



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2020. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, la acción de tutela 2020 00056 informando que la parte actora allegó incidente de desacato a la orden emitida por el Tribunal Superior de Bogotá en segunda instancia. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 056 00			
ACCIONANTE	Sandra Marcela Martínez Villar en representación de su menor hija Emily Bent Martínez	DOC. IDENT.	41.302.408
ACCIONADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones		
DERECHO	PETICIÓN		
ORDEN DE TUTELA	ORDENAR "(...) a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES que una vez le sea radicado el registro civil de defunción por ella solicitado en el oficio BZ2020-503696-0102737 del ACCIÓN DE TUTELA 110013105033202000056-01. SANDRA MARCELA MARTINEZ VILLAR VS COLPENSIONES 9, F11 14, de enero de 2020, proceda a resolver de fondo de manera clara, precisa y congruente, sobre el derecho a la pensión de sobrevivientes de la menor EMILY BENT MARTINEZ elevada por su señora madre SANDRA MARCELA MARTINEZ VILLAR, concediéndole para el efecto un término no superior a quince (15) días hábiles posteriores al radicado correspondiente que debe realizar la parte interesada. Respuesta de la que ha de informar igualmente al Juzgado de Conocimiento de esta acción."		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

**PRIMERO: REQUERIR** al doctor **JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ** en calidad de **SUPERINTENDENTE FINANCIERO**, como **SUPERIOR FUNCIONAL** o entidad que ejerce funciones de vigilancia y control sobre la accionada **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, para que haga cumplir la orden judicial emitida por el Tribunal Superior de Bogotá el **1 de abril de 2020**, o en su defecto inicie en contra del Representante Legal de la accionada, la actuación disciplinaria a que hubiere lugar.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Dr. **JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA**, quien funge como **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a quien corresponda o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico de la **GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS** de la entidad accionada, para que haga cumplir la orden judicial emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, el pasado **1 de abril de 2020**, o en su defecto inicie en contra del funcionario en cabeza de la **GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES o del funcionario del área encargada, la actuación disciplinaria a que haya lugar, para lo cual se concede el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación del presente auto, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

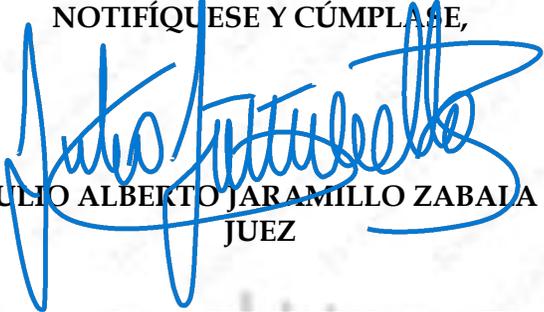
**TERCERO: REQUERIR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a efecto de que en el término de **UN (1) DÍA** informe a este despacho el nombre y cargo del funcionario encargado de dar cumplimiento a la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

orden de tutela de la referencia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales por desacato a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABAIA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., AGOSTO 12 de 2020.
Por ESTADO No. <b>106</b> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

El expediente digital podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/juzlaboral33bta/Documentos%20compartidos/INCIDENTES%20DE%20DESACATO/2020%2000056%20DESACATO/CARPETA%20PARA%20COMPARTIR?csf=1&web=1&e=o8v3VP>